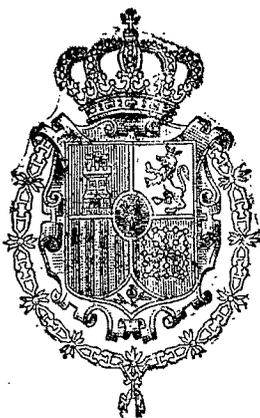


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el inspector médico de primera clase **D. José de Luxán y Molina**, vicepresidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, cese en dicho cargo y pase á la situación de retirado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso primero del artículo treinta y dos de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase **D. Gregorio Andrés y Espala**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de primera clase, con destino de Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de Castilla la Nueva, en la vacante producida por fallecimiento de **D. Jorge Florit y Roldán**.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del inspector médico de segunda clase D. Gregorio Andrés y Espala.

Nació el día 2 de junio de 1832, é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar, previa oposición, en clase de segundo ayudante médico, el 16 de febrero de 1854, siendo destinado al regimiento Infantería de Saboya.

En 1855 se le destinó al ejército de la Isla de Cuba, y encontrándose de paso en Trubia, se ofreció á prestar sus servicios durante la epidemia colérica, permaneciendo en el referido punto hasta la terminación de la epidemia, por lo cual fué recompensado con la cruz de Isabel la Católica.

Formó parte de la expedición á Méjico como jefe de Sanidad de la primera brigada, y habiendo ascendido á primer médico, le correspondió instalar los hospitales de Veracruz, Córdoba y Orizaba. A la retirada de las tropas españolas se le comisionó para la conducción de un convoy de enfermos de Orizaba á Veracruz y de este punto á la Habana.

En noviembre de 1862 fué destinado al ejército de operaciones de Santo Domingo, con el que asistió á las acciones de Jaina, Guanabacoa, San Cristóbal, Bani, Azúa, San Juan de la Macagua y otros hechos de armas; desempeñando, entre otras comisiones, la de ir á curar los heridos de la columna avanzada del pueblo de Mariel, atravesando el territorio enemigo sin más acompañamiento que un práctico del país.

En agosto de 1863 fué destinado á la capital de la Isla, encargándose de los hospitales de heridos, variolosos y fiebre amarilla.

En 1864 regresó á la Isla de Cuba, siendo destinado á la Capitanía General. Por los anteriores hechos de guerra fué agraciado con el grado de subinspector médico de segunda clase.

En mayo de 1868 volvió á la Península, obteniendo el empleo de subinspector médico de segunda clase por la gracia general de octubre de dicho año.

En diciembre siguiente asistió al ataque de Cádiz, y el 1.º de enero de 1869 al de Málaga, organizando en este punto una ambulancia en el cuartel de la Trinidad, donde curó 200 heridos militares y paisanos, por cuyos servicios fué recompensado con el grado de subinspector médico de primera clase. En septiembre del mismo año asistió al ataque y toma de Balaguer y ataques de Zaragoza y Valencia, por

cuyos hechos de armas obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

En junio de 1872 fué destinado al ejército del Norte, y por sus servicios en la persecución de las partidas carlistas, se le concedió el empleo de subinspector médico de primera clase. En diciembre del mismo año formó parte de la columna que persiguió y batió á las partidas republicanas en la Carolina, Almuradiel y Linares, por lo que fué agraciado con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Ascendió á médico mayor en 1873.

En febrero de 1874 fué nombrado jefe de Sanidad de una división en el ejército del Norte; organizó el hospital de Muzquiz; asistió á las acciones de San Pedro Abanto y toma de Murrieta en los días 25, 26 y 27 de marzo; el 1.º de mayo al ataque que dió lugar á la liberación de Bilbao, y á las acciones de Villarreal y ataques de la Guardia, Villatuerta y Monte Muru, por cuyos servicios se le concedió el empleo de inspector médico de segunda clase. En agosto del mismo año fué nombrado director del Hospital militar de Santander, y en diciembre destinado al Hospital de esta corte.

En abril de 1875 se le nombró director del Hospital militar de Madrid, y en enero de 1877 oficial de la Dirección General.

En febrero de 1878 pasó de director al Hospital militar de Badajoz.

En febrero de 1882, al ascender á subinspector médico de primera clase, fué destinado de Director Subinspector al distrito de Navarra.

En diciembre de 1886, ascendió á inspector médico de segunda clase con destino de director subinspector del distrito de Castilla la Vieja, y en mayo de 1887 fué nombrado secretario de la Inspección General de Sanidad Militar, donde continúa.

Ha desempeñado importantes comisiones científicas, así en la Península como en el extranjero, entre ellas la de estudiar en París el tratamiento de la rabia y la de representar al Cuerpo de Sanidad Militar en el Congreso de higiene de dicha capital, siendo premiado por la Academia de Medicina de Madrid, con el primer premio *Alvarez Alcalá* por una memoria que presentó sobre la alimentación del Ejército de mar y tierra, y de los reclusos en cárceles y presidios.

Cuenta 37 años y 2 meses de efectivos servicios, hace el número 1 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Encomienda de Isabel la Católica.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, y una de la misma clase y Orden, con distintivo blanco.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

Medalla de Bilbao.

Cruz de Emulación científica.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario de la Inspección General de Sanidad Militar, al Inspector médico de segunda clase **D. Sebastián Vidal y Lafont**, que actualmente desempeña el cargo de Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de las Provincias Vascongadas.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector médico de segunda clase personal, Subinspector médico de primera clase efectivo, **D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico efectivo de segunda clase, con destino de Director Subinspector de Sanidad Militar del distrito de las Provincias Vascongadas, en la vacante producida por ascenso de D. Gregorio Andrés y Espala.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del Subinspector médico de primera clase D. Cesáreo Fernández y Fernández Losada

Nació el día 26 de junio de 1831 é ingresó en el cuerpo de Sanidad Militar el 15 de diciembre de 1856, siendo destinado al Hospital militar de Madrid.

Fué promovido á segundo ayudante médico, por antigüedad, el 19 de mayo de 1857, y destinado al batallón Cazadores de Alcántara, y estando de guarnición en el Escorial tuvo á su cargo el Hospital provisional allí establecido.

En abril de 1858 fué destinado al Hospital militar de Madrid para formar un Museo Anatómico con la pasta cerámica de su invención, encargándose al mismo tiempo de la clínica de oftálmicos, y por estos servicios le fué concedido el grado de primer ayudante médico.

Formó parte del ejército de Africa, asistiendo á las acciones del Serrallo, reducto y campamento de la Concepción, y á las de los días 22, 25 y 30 de enero de 1860; siendo recompensado con dos cruces de Isabel la Católica, una de Carlos III y el grado de primer médico.

En noviembre de 1862 ascendió á primer ayudante médico, pasando en el siguiente año á desempeñar el cargo de jefe del Museo de la Dirección General de Sanidad Militar.

En enero de 1864 se le concedió el empleo de médico mayor como recompensa á sus servicios en la campaña de Africa, curando y operando á los heridos bajo el fuego del enemigo.

Se presentó en el Hospital militar de Madrid, durante los sucesos del 22 de junio de 1866, para prestar el servicio de su clase, siendo recompensado con el grado de subinspector médico de segunda clase.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el empleo personal de subinspector médico de segunda clase.

En julio de 1869 se le concedió el grado de subinspector médico de primera clase.

En octubre de 1871, pasó á Zaragoza para encargarse de la asistencia de los jefes y oficiales que se encontraban heridos en aquel hospital militar, por cuyos servicios fué recompensado con el empleo personal de subinspector médico de primera clase.

En 1874 fué destinado en comisión al Cuartel general del ejército del Norte, asistiendo á las acciones del 25, 26 y 27 de marzo, por cuyos servicios se le concedió el empleo personal de Inspector médico de segunda clase, regresando en

mayo del mismo año á su destino en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

En agosto de 1882 ascendió, por antigüedad, á subinspector médico de segunda clase, continuando en el mismo destino.

En julio de 1885 pasó á Aranjuez como jefe de la comisión que había de proponer las medidas necesarias para aminorar los estragos de la epidemia colérica.

En marzo de 1886 ascendió á subinspector médico de primera clase por antigüedad, y en diciembre del mismo año fue nombrado Director del Instituto Anatómico Patológico, donde continúa.

Ha formado parte de varios tribunales de oposiciones para ingreso en el cuerpo y de otras comisiones de carácter profesional, tanto en España como en el Extranjero.

Cuenta 34 años y cuatro meses de efectivos servicios y se haya en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de emulación científica de Sanidad Militar.

Dos cruces de Isabel la Católica.

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Cruz de primera clase de la Orden de Beneficencia.

Grandes cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, de Isabel la Católica y de la Orden del Medjidí de Turquía.

Medalla de Africa.

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase **D. Angel Sánchez Pantoja y Ayerte**, vocal de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el practicante de real nombramiento, con destino en el Hospital militar de Vigo, **Don Ventura Fernández Soto**, en súplica de abono de tiempo, para los efectos de retiro, del que sirvió en dicho hospital como practicante de medicina, desde 14 de julio de 1840, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado; disponiendo que únicamente tiene derecho al abono de tiempo servido con nombramiento de real orden, ó sea desde 18 de octubre de 1860.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación, que V. E. remitió á este Ministerio, del capitán de Ingenieros del distrito de Cuba, **D. José Portillo y Bruzón**, á quien por real orden de 16 del corriente mes (D. O. núm. 83), se dispone continúe prestando sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le ponga en posesión del referido empleo de capitán de Ingenieros, con la efectividad de 20 de diciembre de 1888, que es la que le corresponde, quedando en situación de excedente á medio sueldo, con residencia en esta corte, hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación, que V. E. remitió á este Ministerio, del subinspector médico de segunda clase, de Ultramar, del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Luis Grús y Mirabell**, regresado del distrito de Filipinas sin haber cumplido en aquel Archipiélago los tres años que exige el art. 26 de las instrucciones de 12 de enero de 1884, para conservar como personal dicho empleo que, como de Ultramar, se le confirió por real orden de 11 de julio de 1888 (D. O. núm. 155), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anule el referido empleo de subinspector médico de segunda clase, quedando el interesado como médico mayor en la situación de reemplazo en que hoy se encuentra, hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Gregorio Valencia y Ortú, Comandante general de Somatenes de ese distrito, al capitán de Infantería, **D. José Emperador Féliz**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general, en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales primeros del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Indalecio Borrego Alfageme**, que está destinado á la Capitania General de Valencia y se encuentra en la Isla de Cuba con seis meses de comisión, y **D. Ramón Jiménez Lomas**, que presta sus servicios en la Capitania General de Castilla la Vieja, cambien, respectivamente, de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Valencia y Castilla la Vieja**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Juan Martínez Nieto**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 1.951, fecha 24 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Manuel Camps Menéndez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 1.983, fecha 30 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de la **Guardia Civil, D. Rufino Cuevas Solís**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 1.910, fecha 16 de marzo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Rafael Ricastel Puig**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 2.986, fecha 10 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase **D. Eladio Martín González**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 2.960, fecha 6 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el oficial primero de **Administración Militar**, **D. Francisco Gómez Gutiérrez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 2.961, fecha 6 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de **Sanidad Militar** para ocupar una vacante de médico primero que existe en ese distrito, por fallecimiento de **D. Máximo Salcedo Villarino**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al médico mayor personal, primero efectivo, del primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla número 33, **D. Emilio Muñoz Sevillano**, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado; otorgándole la ventaja que señala la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), siendo baja en la Península y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos**, **Galicia** y **Valencia**, Inspectores generales de **Sanidad**, **Administración Militar** é **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de **Sanidad Militar** para ocupar una vacante de veterinario segundo que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. José Ballesteros Romero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase del regimiento Dragones de Santiago, noveno de **Caballería**, **Don León Moreno Jorge**, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado; otorgándole la ventaja que señala la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), siendo baja en la Península y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos**, **Galicia** y **Granada**, Inspectores generales de **Caballería**, **Administración** y **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de **Ingenieros** para ocupar una vacante de oficial celador de fortificación de primera clase que existe en ese distrito, por fallecimiento de **D. Salvador Villacusa é Izquierdo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase **D. Elías Delgado Estévez**, que presta sus servicios en la Comandancia de **Ingenieros** de Algeciras, por ser el único aspirante de este empleo que lo ha solicitado; otorgándole la ventaja que señala la regla primera del artículo primero de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 344), siendo baja en la Península y alta en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Andalucía**, Inspectores generales de **Ingenieros** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel del cuarto regimiento de Reserva de **Zapadores Minadores**, **D. Hipólito Rojí y Dinarés**, desempeñe, en comisión, el cargo de Comandante de **Ingenieros** de la plaza de **Barcelona**, sin perjuicio del servicio que le corresponda, en su actual destino; abonándosele el quinto de sueldo, diferencia entre el de activo y reserva, por el capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Artillería** é **Ingenieros** y **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Bernabé Fernández Villalta** y termina con **D. Cristóbal Fierro del Castillo**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento vigente que en ella se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**,

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y real orden en que están comprendidos.	Comisiones conferidas
Andalucía.....	Regto. Infantería Rva. de Lucena	1.º teniente.....	D. Bernabé Fernández Villalta.....	24	A Lucena, conduciendo caudales.
	Remonta de Extremadura.....	Capitán.....	» Sebastián Ariza Bermúdez.....	24	A Morón, conduciendo los reclutas del último reemplazo.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Clemente García de Castro.....	24	A Cádiz, para hacer efectivos libramientos.
	1.º depósito de caballos sementales	1.º teniente.....	» Basilio Angulo Isasi.....	24	A Cádiz, á id. id.
	Regto. Inf.ª de Extremadura.....	Otro.....	» Mateo Bover Aguilar.....	24	A Huelva, para hacerse cargo de los reclutas del último reemplazo.
	Regto. Infantería de la Reina...	Capitán.....	» Julián Delgado García.....	24	A Utrera, con el mismo objeto.
		1.º teniente.....	» Felipe Lorenzó Leal.....	24	
	Regto. Infantería de Granada...	Capitán.....	» Juan Barriga Elías.....	24	A Loja, á id. id.
		1.º teniente.....	» Andrés Alcón Alcaraz.....	24	
	Idem id. Rva. de la Palma.....	Otro.....	» Luis de la Guardia Suárez.....	24	A Huelva y Sevilla, para hacer efectivos libramientos y conducir su importe al cuerpo.
	Bón. Cazadores de Cataluña.....	Otro.....	» Ricardo Galia Sanz.....	24	Recepción y entrega de municiones á la Maestranza de Sevilla.
	Sanidad Militar.....	Ayudante 3.º.....	» Antonio García Torres.....	24	A Huelva, como receptor de quintos.
	2.º Depósito de caballos sementales	1.º teniente.....	» Isidoro Barreras Ramos.....	24	A Córdoba, para hacer efectivos libramientos.
	Regto. Infantería de la Reina...	Capitán.....	» Alonso Vázquez Ramos.....	24	A Cádiz, con el mismo objeto.
	Estado Mayor de Plaza.....	1.º teniente.....	» José Sánchez García.....	10 y 11	A Algeciras, como juez instructor de una causa.
	Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Eduardo Solís Bazán.....	10 y 11	A Utrera y Huelva, para actuar en las operaciones del último reemplazo.
	Administración Militar.....	Médico 1.º.....	» José Nayarro y Cerezo.....	10 y 11	A pasar la revista semestral á los distintos servicios del ramo de Guerra del distrito.
		Subintendente.....	» José Terrazás y de la Lastra.....	10 y 11	
	Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Pedro Martín García.....	10 y 11	A Huelva, para actuar en las operaciones del último reemplazo.
		Médico 1.º.....	» José Navarro y Cerezo.....	10 y 11	
	Administración Militar.....	Comisario de guerra..	» Braulio Navas y Villalobos.....	10 y 11	A Huelva, como presidente y secretario, de la primera convocatoria para contratar la limpieza de pozos negros.
	Infantería.—Fiscal de Andalucía	Oficial 1.º.....	» César Ferrer Franchi.....	10 y 11	A Sevilla para asistir á los Consejos de Guerra.
	Infantería.....	Teniente coronel.....	» Enrique Rodríguez y Rodríguez.....	10 y 11	
	Regto. Infantería de la Reina...	Capitán.....	» Emilio Mayayo Prás.....	10 y 11	A Tarifa, á pasar la revista mensual de armamento.
		1.º teniente.....	» Eduardo Mesayas Pan.....	10 y 11	
	Idem id. de Córdoba.....	Maestro armero.....	» Joaquín Machorro.....	10 y 11	A Guadix, como receptores de reclutas.
		Capitán.....	» José Alba Castro.....	22	
	Idem id. de Barbón.....	1.º teniente.....	» Primo González Sendino.....	24	A Baza, á id. id.
		Capitán.....	» Salustiano Coronel Martí.....	24	
	Id. id. de Málaga.....	1.º teniente.....	» Ricardo Enamorado.....	24	A Baza y Linares, á id. id.
Capitán.....		» Antonio Elías Pérez.....	24	A Utrera, á id. id.	
Otro.....		» Matías Benito Latorre.....	24	A Antequera, á id. id.	
1.º teniente.....		» Rafael Moreno Puertas.....	24	A Baza, á id. id.	
Otro.....		» Francisco Cobos Ojea.....	24	A Huelva, á id. id.	
Otro.....		» Manuel Sotillo Baños.....	24	A Sevilla, á id. id.	
Granada.....	Otro.....	» Antonio Escoin Fabregat.....	24	A Cádiz, á id. id.	
	Bón. Cazadores de Cuba.....	Otro.....	» Gregorio Ruiz Rioja.....	24	A Granada, á id. id.
	3.º bón. del regto. Infantería de Granada.....	Otro.....	» Juan Arjona Lechuga.....	24	A Loja, á id. id.
	Cuadro reclutamiento de Guadix	Otro.....	» Manuel Cañizares Martín.....	24	A Guadix (Almería), á id. id.
	Regto. Dragones de Santiago.....	Otro.....	» José Muñoz García.....	24	A Guadix, á id. id.
	Remonta de Granada.....	Otro.....	» Damián Alvarez Osorio.....	24	A Baza, á id. id.
	3.º Depósito de Sementales.....	Otro.....	» Juan Martín Carreiro.....	24	A Antequera, á id. id.
	Administración Militar.....	Otro.....	» Domingo Fernández Sánchez.....	24	A Antequera, á id. id.
		Oficial 2.º.....	» Manuel Gallo Molina.....	24	A Antequera, á id. id.
		Oficial 2.º.....	» Eduardo Entralo y Ríos.....	24	A Antequera, á id. id.
Regto. Infantería de Málaga.....	Oficial 2.º.....	» Manuel Fabre González.....	24	A Linares y Baza, respectivamente, como receptores de quintos.	
	Otro.....	» Manuel Alvarez.....	24		
	Capitán.....	» Manuel Moreno Puertas.....	24		A Málaga, á cobrar la consignación y conducirla al Cuerpo.

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y real orden en que están comprendidos	Comisiones conferidas		
Granada	Bón. Disciplinario de Melilla...	1.º teniente.....	D. Sebastián Pelayo Gómez.....	24	A Málaga, á cobrar la consignación y conducirla al Cuerpo.		
	1.º Establecimiento de Remonta.	Otro.....	» Pedro Zanón Galán.....	24	A Jaén, á íd. íd.		
	1.º Depósito de caballos sementales	Otro.....	» Manuel Gallo Molina.....	24	A Jaén, á íd. íd.		
	Administración Militar.....	Oficial 1.º.....	» Francisco Nieto Bautista.....	24	A las cuatro plazas de Africa, á íd. íd.		
	Bón. Depósito de Cazadores.....	1.º teniente.....	» Miguel Berro Barnuevo.....	24	A Jaén, á íd. íd.		
	Cuadro reclutamiento de Loja...	Otro.....	» Juan Altozano Riva.....	24	A Loja, á íd. íd.		
	Idem íd. de Linares.....	Otro.....	» Arturo González Pascual.....	24	A Jaén, á íd. íd.		
	Idem íd. de Andújar.....	Otro.....	» Emilio Mateos-Muñoz.....	24	A Andújar, á íd. íd.		
	Idem íd. de Antequera.....	Otro.....	» Francisco Zabala Muñoz.....	24	A Málaga, á íd. íd.		
	Regto. Infantería Rva. de Motril.	Otro.....	» Francisco Avila Trinidad.....	24	A Motril, á íd. íd.		
	Idem íd. de Vera.....	Capitán.....	» Enrique Reyes Quero.....	24	A Almería, á íd. íd.		
	Idem íd. de Ubeda.....	1.º teniente.....	» José Rosado Arjona.....	24	A Jaén, á íd. íd.		
	Regto. Caballería Rva. núm. 23.	Capitán.....	» Manuel Cantero Piñar.....	24	A Málaga, á íd. íd.		
	Sanidad Militar		Médico mayor.....	» José Tojar del Castillo.....	10 y 11	A Loja, Antequera, Guadix, Baza y Andújar, respectivamente, para actuar en las operaciones del último reemplazo.	
			Otro.....	» Manuel Acal y Rigunt.....	10 y 11		
			Médico 1.º.....	» Manuel Barrios Martínez.....	10 y 11		
			Otro.....	» Julián García Criado.....	10 y 11		
			Otro.....	» José Mamely Navas.....	10 y 11		
		Regto. Infantería de Córdoba.....	Comandante.....	» Mariano Ruiz Manzano.....	10 y 11		A Benalúa de las Villas, como juez instructor y secretario á practicar diligencias.
		Idem íd. Rva. de Motril.....	Capitán.....	» Manuel Segura Mesa.....	10 y 11		
Regto. Zapadores Minadores.....		1.º teniente.....	» Senén Maldonado.....	10 y 11	De Melilla á la plaza del Peñón, con objeto de dirigir unas obras.		
		Médico 1.º.....	» Juan Villar y Pérez.....	11 (R. O. 12 de mayo de 1885.)			
Sanidad Militar			Otro.....	» Maximiliano Godoy Morón.....	10 y 11		A Jaén, á íd. íd.
		Otro 2.º.....	» Manuel Barrios Martínez.....	10 y 11	A Almería, á íd. íd.		
		Capitán.....	» Miguel Donato Pérez.....	24	A Valencia, como receptores de reclutas.		
	Regto. Infantería de las Antillas	1.º teniente.....	» Salvador Riera Alemán.....	24			
		Otro.....	» Estanislao Navarro Riosca.....	24	A Játiva, á íd. íd.		
	3.º bón. de Artillería de Plaza...	Otro.....	» Carlos Soler y Algarra.....	24	A Loja, á íd. íd.		
		Otro.....	» Alejandro Moreno de Guerra.....	24	A Antequera, á íd. íd.		
	Ceuta	Regto. Infantería de Ceuta.....	Capitán.....	» Ricardo Pascual Rodríguez.....	24	A Játiva, á íd. íd.	
			1.º teniente.....	» Julio Pérez Martínez.....	24		
			Otro.....	» Nicolás Vicente Zamarreño.....	24	A Castellón, á íd. íd.	
3.º bón. de Artillería de Plaza...		Otro.....	» José Cabeda Salcedo.....	24	A Guadix, á íd. íd.		
Cataluña	Regto. Infantería de Ceuta.....	Otro.....	» José Pereda Gómez.....	10 y 11	A esta corte como defensor de una sumaria.		
	Parque de Lérida.....	Maestro armero.....	» Manuel Vega Mier.....	22	A Barcelona, para auxiliar la entrega y recepción de armamento.		
	Idem de Valladolid.....	Otro.....	El mismo.....	22	A Tarragona y Tortosa, á íd. íd.		
		Otro.....	» Manuel Rodríguez Rodríguez.....	22	A Gerona y Figueras, á íd. íd.		
	Regto. Infantería de Filipinas...	Capitán.....	» Francisco Matheu Ripoll.....	24	Recepción de reclutas.		
		1.º teniente.....	» Luis Calvo Merenciano.....	24			
Islas Baleares	Regto. Infantería de Baza.....	Capitán.....	» Luis Canals.....	24	A Valencia, á íd. íd.		
		1.º teniente.....	» Gabriel Ribot Pellicer.....	24			
		Capitán.....	» Mateo Morante Fran.....	24	A Mahón, conduciendo caudales.		
Canarias	Comandancia de Ingenieros.....	Maestro de obra.....	» Juan Ferrer Colomar.....	10 y 11	A Ibiza, á inspeccionar las obras de los pabellones del Castillo.		
	Bón. Cazadores de Gran Canaria	Comandante.....	» Mariano Ruiz García.....	10 y 11	A Guía, como juez y secretario, á practicar diligencia.		
	2.º Ayudante de Las Palmas.....	1.º teniente.....	» Cristóbal Fierro del Castillo.....	10 y 11			

INVÁLIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente formado á instancia del médico segundo del **Cuerpo de Sanidad Militar, Don Antonio Aragón y Romacho**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha tenido á bien conceder al recurrente la gracia que solicita, con arreglo á lo que dispone el art. 2.º del reglamento de Inválidos de 27 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

LICENCIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del actual, promovida por el oficial primero del **Cuerpo Administrativo del Ejército, D. Agustín Badué y Fuentes**, que sirve en esa Inspección General, en súplica de que se le conceda cuatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en la Habana y Baracoa (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, pero con el goce del medio sueldo y sin derecho á pasaje, según previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la real orden de 5 de febrero de 1886 (C. L. núm. 46).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** é **Isla de Cuba**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de marzo último, promovida por el primer teniente del arma de **Infantería**, en ese distrito, **D. Valentín Gullermin Sagarminaga**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Barcelona, con goce del sueldo reglamentario, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, promovida por el primer teniente del arma de **Caballería**, en el distrito de Filipinas, **D. Eduardo Alcántara Garchitorea**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga, por igual concepto, á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** é **Islas Filipinas**, Inspector general de **Caballería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E., en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los gastos que originen las copias reglamentarias de la escritura de convenio entre el ramo de Guerra y el Ayuntamiento de Irún, se sufraguen con cargo á lo consignado en la propuesta de inversión del Material de Ingenieros en este ejercicio para las obras del nuevo cuartel que se ha de construir en dicha villa, y que es el objeto primordial del expresado convenio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que **D.ª Luisa Sesma Olave-**

rri, viuda del comandante de Infantería, D. Francisco Peralta Gastón, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 800 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas, que dispuso V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiese acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Ana María Josefa Ortiz de Lanzas y Jiménez, viuda del capitán de Infantería, retirado, Don Tomás Rufes y Caballero, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 900 pesetas, duplo de las 450 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por las cajas de la Isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Cesárea Pinela Migueláñez, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Walabondo Díaz Montero, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, se ha servido conceder á D.ª Petrona Colón y Castro, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, re-

tirado, D. Eugenio García Diéguez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 480 pesetas, duplo de las 240 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las cajas de esa Isla:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes actual, se ha servido conceder á D.ª Concepción Gómez Pastrano, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, Don José Pérez García, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase y arma del causante en actividad, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª María Rodríguez Pérez, viuda de las segundas nupcias del capitán, retirado, D. Angel Colino Bragado, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 450 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra.

De real orden lo digo á V. E. para conocimiento de la interesada, residente en esta corte, calle del Soldado número 10, tercero izquierda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Gumersinda Cuervo y Valiente, viuda del capitán de Infantería D. Braulio Sánchez

Cabranes, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual tienen asignado los de la clase y arma del causante en actividad, se abonarán á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Cristina Suárez González**, viuda del primer teniente de Infantería, D. Benito Pereira Alvarez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 375 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Juana González Santamaría**, viuda del teniente de Infantería, D. Gregorio Naveira Bugía, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase y arma del causante en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E., en el distrito de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Rosa Escuder y Vicente**, viuda del capitán graduado, teniente de Caballería, Don Francisco Romero Zamorano, las dos pagas de tocas á que

tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 400 pesetas, duplo de las 200 que de sueldo mensual tienen asignado los de la clase y arma del causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Almazara y Boca**, viuda del segundo teniente de Infantería, del distrito de Puerto Rico, D. Pedro Tévar Martínez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 802'50 pesetas, duplo de las 406 con 25 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, en las cajas de la citada Isla, en la forma que determina la orden de 23 de noviembre de 1873.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Sánchez Civera**, viuda del alférez de la Guardia Civil, D. Francisco Cuscubiela y Escoza, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 292'50 pesetas, duplo de las 146'25 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Carmen Aguilera Santisteban**, viuda del subteniente de Carabineros, retirado, D. Joaquín Salmerón y Haro, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 247'50 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo

disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Generosa Pérez y Pendas**, viuda del coronel, retirado, Don Melchor de la Macorra, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro en igual concepto, y como quiera que el causante no disfrutó durante dos años el sueldo de coronel, por lo que no conviene á la interesada la permuta que pretende, en razón á que el nuevo beneficio tendría que regularse por el sueldo de teniente coronel, y resultaría menor que el que disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, no ha tenido á bien acceder á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ana Pascal y Castilla**, viuda del coronel graduado, teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Fernando Barriopedro y Porchet, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 1.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 22 de marzo de 1882; las cuales 1.350 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 31 de enero próximo pasado, fecha de su solicitud é interim conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Tur y Planells**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Emilio Pérez Cabrero, la pensión anual de mil doscientas pesetas, con el aumento de la tercera parte de dicha cantidad, ó sean cuatrocientas pesetas, también anuales, todo con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, real orden de cuatro de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295). Dicha pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Baleares, y la bonificación en las cajas de Manila, según lo determinado acerca del particular; ambos beneficios á partir del 23 de octubre de 1889, siguiente día al del óbito del causante, y mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Clotilde Schmid y Asprer**, viuda del capitán, retirado, D. Agustín Seara y Pérez, la pensión anual de 675 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 625 pesetas, que disfruta según real orden de 13 de febrero de 1879; las cuales 675 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia é interim conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Justa Picatoste y Rodriguez**, viuda del subintendente militar graduado, comisario de guerra de primera clase, retirado, D. Saturnino Picatoste y Maestro, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas,

desde el 15 de enero próximo pasado, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 1.300 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas en real orden de 12 de junio de 1882, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María de las Nieves y D.^a María del Pilar Cobos y Tur, viuda la primera y soltera la segunda, huérfanas del comandante retirado, D. José y de D.^a Manuela, en solicitud de que se les transmita la pensión anual de 1.125 pesetas, que disfrutó su citada madre, según real orden de 13 de diciembre de 1880; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo resuelto en real orden de 20 de marzo de 1888 (D. O. núm. 67), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien resolver que, sólo la segunda de las expresadas huérfanas, ó sea D.^a María del Pilar, como soltera, tiene derecho á la referida pensión de 1.125 pesetas anuales; la cual le será abonada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de julio de 1889, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su madre, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 415 pesetas, que por real orden de 30 de abril de 1878, fué concedida á D.^a Babila Zazu y Calvo, como viuda del capitán, retirado, D. Manuel Petri, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Babila Zazu, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Agueda Petri y Zazu á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual le será abonada, en la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 14 de noviembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, é interin permanezca solterera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corrien-

te mes, se ha servido conceder á D.^a Quintina Jiménez y Hernán, viuda del escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Wenceslao Cuevas y Parra, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde según la tarifa al folio 120 del reglamento de Montepío Militar; la cual pensión se le abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 31 de octubre del año próximo pasado, si-guiente día al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de febrero último, se ha servido disponer que la pensión anual de 137 pesetas que por real orden de 30 de octubre del año último (D. O. núm. 244), fué concedida á D. Manuel Isaac y consorte como padres de José, guerrillero que fué del ejército de esa Isla, se entienda con abono desde el 15 de noviembre de 1887, fecha de la primera solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á lo determinado en la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), teniéndose por reproducida aquella soberana disposición en todos sus demás extremos.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con fecha 17 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder una mención honorífica al sargento de la Guardia Civil, Manuel Mazuelo Bindy, como recompensa al mérito contraído por el mismo, capturando á los autores de un robo de consideración perpetrado en la casa de un vecino de Sevilla, en la noche del día 3 de febrero último, rescatando además una parte de la cantidad robada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder una «Mención honorífica» al cabo de la Guardia Civil, Leocadio Martínez Ol-

meda, como recompensa al mérito contraído por el mismo capturando á los autores de un robo de consideración verificado el día 21 de marzo último, en el convento de las Hermanas de Nuestra Señora de Maravillas de la calle de Bravo Murillo de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la *Guardia Civil*.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de *Guardia Civil* de Huelva, **D. Antonio Luque Alvarez**, que desea fijar su residencia en Huelva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la *Guardia Civil*.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de *Andalucía* é Inspector general de *Administración Militar*.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de *Guardia Civil* de Valencia, **D. Francisco Marín Martínez**, que desea fijar su residencia en Albaida (Valencia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la *Guardia Civil*.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de *Valencia* é Inspector general de *Administración Militar*.

Excmo. Sr.: En vista de que el subinspector médico de segunda clase personal, mayor efectivo del *Cuerpo de Sanidad Militar*, **D. Justo González y García**, ha resultado inútil para el servicio en el reconocimiento sufrido al cumplir el año en situación de reemplazo por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro para Valladolid y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 180 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 60 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de *Sanidad Militar*.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de *Castilla la Vieja* é Inspector general de *Administración Militar*.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al maestro de obras militares **D. León Moreno y Cajal**, que sirve en la Comandancia de Ingenieros de Gerona, el aumento reglamentario de 500 pesetas anuales en su sueldo actual de 1.500; asignándole, en su consecuencia, 2.000 pesetas, por haber cumplido el primer plazo de diez años de servicio, con arreglo á lo que dispone el artículo sexto del reglamento para el personal del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de *Artillería é Ingenieros*.

Señor Capitán general de *Cataluña* é Inspector general de *Administración Militar*.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que promueve el capitán del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Santander, **D. Tomás Parra González**, en súplica de abono del sueldo de primer teniente, que devengó en el mes de mayo de 1886, estando en uso de licencia, por enfermo, procedente del distrito de Filipinas, y en el cual no pudo pasar la revista de comisario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 10 de noviembre último, participando que la Intervención General de Guerra había deducido el abono de la gratificación de profesorado durante los meses que disfrutó licencia, por enfermo, el Coronel director de la Academia de Sargentos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 14 de mayo del año último, la enunciada gratificación se cargue al fondo de academias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de febrero último, promovida por el capitán de Ingenieros del distrito de Cuba, **D. Eduardo González Rodríguez**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esa isla, solicitando le sea concedido el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en razón á que no existe en ese distrito excedente de su clase ni voluntarios en la Península para ocupar su vacante, según previene el artículo 13 del real decreto de 2 de agosto de 1887 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Puerto Rico**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Artillería é Ingenieros**.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En atención á lo propuesto á este Ministerio por el de Fomento, en real orden de 18 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el

Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que, según se ha verificado en ocasiones anteriores, dé V. E. las órdenes oportunas para que por uno de los cuerpos de Infantería de ese distrito, se facilite un destacamento de cinco tabos y veinte soldados, á fin de auxiliar los trabajos geodésicos de primer orden que, para la formación del mapa de España, han de llevarse á cabo en el territorio de esa Capitanía General y limítrofes: debiendo percibir los cabos y soldados del mencionado destacamento, de que se encargará en Barcelona el capitán de E. M. D. Rafael Aparici y Puig, el plus de una peseta diaria con cargo al referido Ministerio de Fomento. Es la voluntad de S. M., que con objeto de utilizar la instrucción práctica que han de recibir los mencionados individuos al comenzar la campaña geodésica, continúen hasta la terminación de los trabajos aun cuando tengan que prestar sus servicios en otros distritos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 130, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de marzo próximo pasado, en la que participa haber concedido abono de pasaje por cuenta del Estado á **D.ª María Rodríguez Artillo**, viuda del comandante de Infantería, **D. José Escarpenter Morillo**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo preceptuado en en el art. 10 de las instrucciones para transportes militares marítimos, aprobadas por real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de febrero último, interesando se disponga el transporte, de Madrid á Manila, de un pedido de medicamentos, despachados por el Laboratorio Central, para su sucursal en aquella plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se verifique el citado transporte en la forma propuesta; debiendo satisfacerse el gasto que ocasione desde esta corte al punto de su embarque por el referido laboratorio, y por las cajas de Filipinas, el marítimo hasta dicho Archipiélago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.874 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de marzo próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península por cuenta del Estado, á Doña Isidora Díaz Avilés y Muñoz, viuda del soldado de la Sección de Inválidos de esa Isla, Miguel Serrano Fuentes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 13 de las instrucciones de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 4 del mes actual, con el que cursa una instancia de D. Francisco Sánchez Frago, en solicitud de autorización para construir una caseta, destinada á juego de bolos, en la tercera zona de la plaza de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado; siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia del recurrente, y queden además sujetas á las prescripciones generales de la legislación vigente, respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 10 del presente mes, al cursar una instancia de D.ª Concepción Casadevall, en solicitud de autorización para hacer una plantación de viñedo en una finca que posee en la 2.ª zona del Castillo de Figueras, y para cercarla con troncos y alambre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado; siempre que al hacer la plantación no se altere la configuración del to-

rreno y la finca quede, además, sujeta en todo tiempo á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 6 de marzo último, con el que cursa, una instancia de D. Emeterio Espinosa, en solicitud de autorización para construir una casa de madera, con cubierta metálica, en el arrabal de la Ermita en la segunda zona de la plaza de Manila, y al mismo tiempo participa haberla concedido con carácter provisional para dar principio á las obras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el permiso provisional otorgado por V. E., y conceder, el definitivo, en la forma solicitada, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia del recurrente, y queden, además, sujetas en todo tiempo á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

4.ª SECCIÓN

Circular. Existiendo una vacante de escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en el distrito de Puerto Rico, los de dicho empleo é inmediato inferior que deséen ocuparla con las condiciones que establece el vigente reglamento de pases á Ultramar, manifestarán, por conducto de sus jefes ó de la autoridad militar del punto donde residan los que se encuentren accidentalmente fuera de sus destinos, si desean ó no ocupar la mencionada vacante; en la inteligencia, de que las contestaciones han de recibirse en esta Subsecretaría antes del día 30 del próximo mes de mayo.

Madrid 29 de abril de 1891.

El General Subsecretario,
Bugallal

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á o'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio o'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, o'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de o'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopena*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Wizondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.